

DECRETO 1172 DE 1999
(junio 29)

por el cual se dictan normas sobre el nombramiento de los Jefes de Control Interno de las entidades y organismos públicos del Orden Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 13 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1o. Nombramiento de los Jefes de Control Interno. El nombramiento de los Jefes de Control Interno de todas las entidades y organismos públicos del Orden Nacional, se efectuará por parte de la autoridad competente conforme a la delegación prevista en las disposiciones vigentes.

Sin embargo, el Presidente de la República reasumirá, en cualquier momento, su facultad nominadora en los casos que lo considere conveniente.

Artículo 2o. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
Mauricio Zuluaga Ruiz.

DIARIO OFICIAL

Santafé de Bogotá, Martes 29 de junio de 1999

Año CXXXV No. 43. 623

Biblioteca Jurídica Digital